

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	11001 3336 035 2021 00326 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Leimar Carabali Golu
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

AUTO FIJA AUDIENCIA INICIAL

Por auto del 30 de junio de 2023 se fijó el 31 de agosto de 2023 a las 11:30 a.m. para celebrar la audiencia inicial. Sin embargo, se hace necesario reprogramar la audiencia referida, debido a quebrantos de salud que presentó el suscrito Titular (Doc. No. 24, expediente digital). En tal sentido, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia inicial**, prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el **5 de octubre de 2023** a la hora de las **10:30 a.m.**

La asistencia de los apoderados de las partes es **obligatoria**, so pena de la sanción prevista en el numeral 4 de la Ley 1437 de 2011. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia.

Si las partes solicitaron pruebas documentales mediante oficios, deberán elaborarlos, tramitarlos y allegar constancia de radicación, antes de la realización de audiencia inicial, so pena de no ser decretados, (artículos 78.10 y 173 del CGP).

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. Los apoderados de las partes deberán estar 15 minutos antes de la audiencia para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes. Para todos los efectos, tal como lo han registrado en el proceso, la dirección digital de las partes, es la siguiente:

Parte demandante: plopez353@hotmail.com;

Parte demandada: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional:
notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co; ivanjimenez.0522@gmail.com;
ivan.jimenezalf@buzonejercito.mil.co;

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co;

Se **RECONOCE** personería jurídica, en la forma y para los efectos del poder conferido, al abogado Iván Yesid Jiménez Alfonso, como apoderado del **Ejército Nacional**. Se acepta la **renuncia** presentada por la abogada Diana Carolina López Gutiérrez (Docs. Nos. 27 y 29, expediente digital).

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, debe ser enviado al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf. El mensaje a enviar se debe indicara: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **26 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c8e8419f416f68b23ea114de502a61c70b9ef812ee65b590dd91e1420e6aeeb**

Documento generado en 25/09/2023 04:56:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>